

Ciertamente que solo por cumpli-
mentar su atento cuanto honroso o-
ficio de 29 del ppto., habria el que
subscriba de exponer a V. lo muy
plausible que contempla su zelo,
al haber determinado la convocatoria
a junta general de herederos, para
pasado mañana, interpusiera las
graves causas que de hecho la ma-
tivan; pudiendo suceder que algu-
na o las dos minas de sal gema,
cuyo registro venga solicitando
el Sr. D. José Macho Fernandez;
sea donde cargue la fuente de muer-
tas, que de siglos beneficia el valle
hoy de la comunidad; avar sine ver-
dadero, contingente, en amenazas mor-
tales, y contra la fuerza de los intereses
creados.

Despues de solventada y por eni-
ma de la anterior dificultad vital,
quedaria siempre la de competencia
de explotaciones; no menos digna de
ponderarse; pero en cuya oposicion, no
prevé el que firma, otros recursos, que
el de disputar acaso en esas provin-



20-220-800-01471
cias exentas, por algun fuero jurisdiccional; o el de algun arrendamiento con el Sr. de Fernandea, segun el cual cayesen los derechos de registro en la Comunidad, que podria perpetuarlos luego, haciendolos ineficaces, dentro de si misma; salvo el caso, de que andando tiempos, hallase ventajosos, cualesquieras ensanches de labra, metolizados.

Aunque sobre tan pobres ideas, queda lleno de confianza, en que las opiniones de los Sres. letrados con quienes V. consulta, seran de todo punto salvadoras, dando el genio feliz y poderoso de la junta; en que aparte, habra de representarle el Sr. D.^{no} Manuel Angel de Loma, autorizado al efecto legalmente.

Dios que. a V. m. a. c. Miranda
de Oro 3 de febrero de 1872.

Manuel Marron

Sr. Diputado de propietarios de Salas de Arana,